

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 FEB 1987

VISTO el dictado del Decreto n°103 del 12 de Enero de 1987,  
Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo necesita ser adecuado a lo establecido en la Ley de Ministerios n°10.132, en cuanto a su incidencia presupuestaria,

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ARTICULO 1°- Modifícase el artículo 1° del Decreto 103/87, desde la fecha de su vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°- Créase en la Jurisdicción II, GOBERNACION, Item 4, la Subsecretaría de Política y Proyectos Especiales, cuya estructura Orgánico-Funcional, quedará configurada de la siguiente manera:

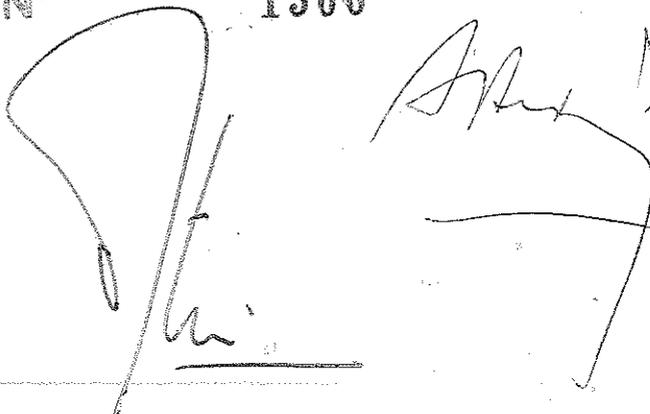
- Gobernador
- Subsecretaría de Política y Proyectos Especiales
- Dirección de Obras Comunitarias
- Dirección de Coordinación de Proyectos

ARTICULO 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1306

The bottom of the document features two large, handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more stylized and appears to be 'A. P. ...'. The signature on the right is more legible and appears to be 'A. P. ...'. There are also some faint, illegible markings and lines below the signatures.